

**Colaboración entre el Plenario de Municipios (Congreso de Intendentes) y el Instituto de  
Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales**

En la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, POR UNA PARTE: el Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (en adelante ICP), representado por su Director Dr. Adolfo Garcé y POR OTRA: el Plenario de Municipios representado por su Presidente Alcalde Francisco Fleitas. acuerdan firmar este convenio con el objetivo de promover el régimen de pasantías de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política. Esta nota tiene los siguientes antecedentes:

- A) En el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS) aprobado en 2009 se estableció como modalidad de egreso para las carreras de Ciencia Política y Desarrollo, las pasantías educativas. La pasantía es una actividad curricular –por lo tanto, con objetivos educacionales- que debe brindar al estudiante un aprendizaje en los campos social, profesional y cultural. Se trata por lo tanto de una instancia de aprendizaje y desarrollo de capacidades. En este sentido se diferencia de la pasantía laboral prevista en la ordenanza de la Administración Pública. La pasantía no es una forma de dotar a las entidades receptoras de mano de obra accesible, ni una actividad exclusivamente subsidiaria de un proyecto propio de la entidad receptora.
- B) El Congreso de Intendentes es un organismo público creado por el artículo 262 de la Constitución de la República. El Plenario de Municipios es un nivel institucional creado dentro del Congreso de Intendentes. Dadas las características de ambas instituciones es de interés del Plenario de Municipios brindar a los estudiantes un ámbito de aprendizaje en el área de los estudios municipales.
- C) Las tres instituciones poseen el común interés de trabajar conjuntamente. Las intendencias y los municipios interesados en llevar a cabo pasantías dentro de los municipios se comprometen a facilitar los medios y recursos para que estas puedan desarrollarse: movilidad de los estudiantes dentro del departamento y de los municipios; y hacia y desde el lugar de la pasantía sobre una base de planificación de visitas y trabajo coordinado entre las instituciones involucradas.
- D) El presente convenio queda amparado dentro del Convenio Específico entre la Universidad de la República y el Congreso de Intendentes suscrito el 31 de julio de 2008. Las prácticas educativas del presente convenio son de carácter honorarias.

Este convenio tiene como objeto implementar un sistema de prácticas educativas de estudiantes de la Licenciatura de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Estas prácticas buscan ser una actividad curricular –por lo tanto,

con objetivos educacionales- que debe brindar al estudiante un aprendizaje en el campo profesional.

Cada estudiante que ingrese al régimen de pasantía contará con un tutor por FCS, de acuerdo al área en que se desarrolle la práctica educativa y con un referente por parte del Plenario de Municipios.

Por Instituto de Ciencia Política:

Por Plenario de Municipios:



Director Dr. Adolfo Garcé



Presidente Alcalde Francisco Fleitas